



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

CARGO : SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO POLICIA LOCAL
GRADO : 9º E.M.S.
PLANTA : PROFESIONALES

I.- OBJETIVO:

Proveer cargo de Secretario Abogado de Juzgado Policía Local, vacante en la Planta Profesionales, de la I. Municipalidad de Coínco, según lo establecido en la letra b) Art. 10º de la Ley Nº 20.554.

II.- CARACTERISTICAS DEL CARGO:

- Número de Vacantes: 1.
- Planta: Profesionales.
- Grado: 9º.
- Calidad: Titular.
- Lugar de Desempeño: Ilustre Municipalidad de Coínco, Sexta Región.

III.- REQUISITOS GENERALES:

Para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo:

- a) Ser Ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Los establecidos en el art. 12º de la Ley Nº 19.280.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- g) Requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº 20.554, respecto a la tenencia de los participantes de un título profesional de abogado a la fecha de postulación.
- h) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en los Arts. Nº 54 y 55 de la Ley Nº 18.575 y Art. Nº 83 Ley Nº 18.883.

III.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL CARGO:

Profesional "Secretario Abogado de Juzgado Policía Local" grado 9º

Con desempeño en el Juzgado de Policía Local de Coínco.

Perfil:

- a) Cursos de capacitación en materias relacionadas con el área.
- b) Conocimiento del funcionamiento en la tramitación y el funcionamiento de los Juzgados de Policía Local.
- c) Manejo de Office o similares.
- d) Disposición al trabajo en equipo y manejo de conflicto.
- e) Dinámico/a, reservado/a, y proactivo/a.
- f) Responsable y constante.



IV.- FUNCIONES ASIGNADAS AL CARGO:

Las prescritas en la Ley N° 15.231, sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, y demás normas especiales.

V.- POSTULACION Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del art. 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo, serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en las letras c), e), f), g) y h) del mismo artículo, serán acreditados mediante Declaración Jurada del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde, Carta de Postulación.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
- Fotocopia Título Profesional (una vez seleccionado se solicitara el original).
- Declaración Jurada para ingreso a la Administración Pública
- Certificados que acrediten experiencias laborales extendidas por el respectivo empleador, donde se certifique los años desempeñados, los decretos de nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias simples).
- Certificados que acrediten estudios y cursos de formación educacional (fotocopias).

Los antecedentes requeridos se presentarán en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coinco, con los siguientes datos:

- Cargo al cual Postula
- Nombre del postulante
- Cedula de Identidad
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

No se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por Fax o Correo Electrónico, hasta las 17:30 horas del LUNES 22 de Febrero del 2016.

De acuerdo a lo señalado en el inciso final del Art. N° 18 de la Ley N° 18.883, respecto a los documentos solicitados precedentes podrán acompañarse en copia simple, sin perjuicio de que posteriormente deberán entregarse los documentos o certificados oficiales auténticos. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no la presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.

VI.- EVALUACION POSTULANTES:

Estudios	30 puntos
Experiencia	10 puntos
Conocimientos	20 puntos
Entrevista	40 puntos
Total	100 puntos



VII.- FACTORES DE EVALUACION Y PUNTAJE:

PRIMERA ETAPA

A.- Formación Educacional: 30 ptos.

- Titulo Profesional: 30 ptos.

B.- Experiencia: 10 ptos.

Sector	1-2 años	3-4 años	5 y más
Público	2 puntos	3 puntos	4 puntos
Privado	2 puntos	3 puntos	6 puntos

SEGUNDA ETAPA

C.- Conocimientos: 20 ptos.

Prueba de selección múltiple de 15 preguntas sobre conocimientos en la Ley 15.231 sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local, que se evaluará sobre la siguiente tabla de alternativas correctas:

Resultados	Puntaje
Entre una y cinco correctas	5 puntos
Entre seis y diez correctas	10 puntos
Entre once y catorce correctas	15 puntos
Quince correctas	20 puntos

D.- Aptitudes Específicas: 40 ptos.

Resultados	Puntaje
Personalidad	20 puntos
Lenguaje	15 puntos
Presentación personal	5 puntos

VIII.- **PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

El postulante que obtenga 40 puntos de ponderación en la evaluación de sus antecedentes laborales, curriculares, será considerado para la prueba de conocimientos, y serán llamados a entrevista personal, que será previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. De no asistir a la entrevista personal en la fecha y hora indicada, quedara excluido del proceso entendiéndose que desiste de su postulación.

La comisión evaluadora del concurso, compuesta por la Comisión de Calificaciones, Juez de Policía Local, y actuara como secretario de concurso, el encargado(a) de RRHH, entrevistarán a los postulantes, para estos efectos se usara la escala de 1 a 7, en la que cada integrante de la comisión colocará una nota de acuerdo a su criterio en cada uno de los aspectos generales a observar en el postulante; para posteriormente promediar las notas parciales de la evaluación y finalmente ponderar los promedios individuales de cada calificador, con el objeto de obtener un promedio final, al que se le asignará el puntaje que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Nota de 6.1 a 7.0 = 40 puntos
Nota de 5.1 a 6.0 = 30 puntos
Nota de 4.1 a 5.0 = 20 puntos
Nota de 2.1 a 4.0 = 10 puntos
Nota de 0.0 a 2.0 = 0 punto



IX.- PUNTAJE MINIMO IDONEIDAD:

Para ser considerado postulante idóneo deberá obtener un mínimo de 55 puntos, en caso de no alcanzar ningún postulante el puntaje mínimo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, conforme lo establecido en el art. N° 19 inciso cuarto de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

X.-CRONOGRAMA:

11 de Febrero de 2016	Comunicación municipios de la región sobre cargo vacante y fijación de cartel en diario mural municipal.
12 de Febrero de 2016	Publicación de bases en diario de circulación regional.
12 al 21 de Febrero	Retirar bases en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad o descargarlas desde la página web www.municoinco.cl
22 de Febrero de 2016	Término plazo de recepción de antecedentes.
24 de Febrero de 2016	Rendición de prueba de conocimientos.
25 de Febrero de 2016	Entrevista personal.
29 de Febrero de 2016	Resolución del concurso.
01 de Marzo de 2016	Nombramiento en el cargo.

**GREGORIO VALENZUELA ABARCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**